



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL****REALES ORDENES****Ministerio de Estado****SUBSECRETARIA****SECCION COLONIAL**

Hallándose vacante la plaza de médico de la colonia de La Agüera (Sahara Occidental), dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, y la plaza de médico para eventuales del servicio sanitario de la expresa colonia y de la de Río de Oro, con residencia en este último punto, dotada también con el haber anual de 12.000 pesetas, se convoca a concurso para cubrir dichas plazas entre licenciados o doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como los pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada.

Los concursantes deberán presentar en el Registro general de este Ministerio, de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la documentación siguiente:

Primero. Instancia dirigida al señor subsecretario, solicitando tomar parte en el concurso.

Segundo. Cédula personal corriente.

Tercero. Título de doctor o licenciado en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo.

Cuarto. Certificación de buena conducta.

Quinto. Certificación de carecer de antecedentes penales.

Sexto. Certificado de haber ejercido su profesión por tiempo mínimo de tres años, en partidos de importancia, hospitales civiles o militares, clínicas, casas de socorro y cuantos otros méritos referentes a su profesión puedan aducir.

Madrid 28 de julio de 1924.—El Subsecretario,  
F. Espinosa de los Monteros.

(De la *Gaceta*)

**Excmos. Señores: S. M. el Rey  
(q. D. g.) se ha servido disponer lo  
siguiente:**

**Subsecretario****CONVOCATORIAS**

*Circular.* Existiendo vacantes, como resultado de las nuevas plantillas, para el profesorado de Academias de

Arabe, dos plazas de intérpretes de Centro y cinco de oficina, al servicio del Ejército, más una de esta última clase, que quedó sin cubrir en las oposiciones celebradas por virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 6 de mayo último (D. O. núm. 104), se resuelve se anuncie la oportuna convocatoria para cubrir dos plazas de intérpretes de Centro y seis de oficina, con arreglo a las reglas siguientes:

Primer. Las oposiciones empezarán en Tetuán el día 25 del actual, con arreglo a cuanto determina la real orden circular de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 42) y con sujeción a los programas que acompañan a la real orden circular de 17 de abril del propio año (D. O. número 87).

Segunda. A dicha oposición podrán concurrir juntamente con los paisanos e intérpretes de las distintas categorías, los jefes y oficiales del Ejército y los que de estos últimos obtengan, disfrutarán sobre sus devengos el premio de 2.000 pesetas anuales, los jefes, y 1.500 los oficiales.

Tercera. El tomar parte en las oposiciones, se solicitará por medio de instancia, del Alto Comisario de España en Marruecos, hasta el día 20 del mes actual.

2 de agosto de 1924.

Señor...

**RECOMPENSAS**

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, al personal de tropa que figura en la siguiente relación, por haber estado prisioneros del enemigo.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cabo de Artillería, Miguel Capel Camacho.  
Soldado de Infantería, Miguel Narváez Santiago.

Otro, Santiago Mayor Izquierdo.

Otro, Manuel Díez Limones.

Otro, Tomás Lasarte Martínez.

**RESIDENCIA**

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Federico Sousa Regoyos.

81 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Se concede la gratificación anual de 500 pesetas, a partir de 1.<sup>o</sup> de septiembre próximo, a los jefes de Estado Mayor relacionados a continuación.

2 de agosto de 1924.

Señor...

Teniente coronel, D. Antonio Lago Espina.  
Otro, D. José García de la Concha y Otermín.  
Otro, D. Nemesio Toribio de los.  
Comandante, D. José Derqui Derqui.  
Otro, D. José Jayme Sánchez de Madrid.  
Otro, D. Manuel de la Rosa Vargas.  
Otro, D. Adrián de Salinas Gatzambide.  
Otro, D. Clemente Ufano García.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

## Estado Mayor Central del Ejército

### CURSOS DE INFORMACIÓN PARA EL MANDO

**Circular.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas I y IV, apartados A) de la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), se dispone que los cursos de información para el mando y el especial para coronelos de las Armas combatientes próximos al año, se celebren con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. Todos los Generales y coronelos que deben asistir a ellos, efectuarán su presentación en este Estado Mayor Central el día 4 de septiembre próximo.

Segunda. Los ejercicios sobre el plano referidos a la división, se verificarán del 26 al 30 de abril del año próximo en Madrid, bajo la dirección del General de división D. José Villalva Riquelme, debiendo concurrir a él todos los coronelos que asistan a la primera parte del curso, siempre que estén en activo servicio y aun cuando hayan obtenido el empleo de General.

Tercera. Dispuesto por real orden circular que las maniobras tácticas de división se realicen solamente por la décimotercera orgánica, y verificándose estos ejercicios del 16 al 30 de octubre próximo, todos los coronelos concurrentes a este curso se encontrarán en Burgos el día 15 del referido mes de octubre para asistir en concepto de agregados a la indicada maniobra.

Cuarta. Las dietas y demás gastos que se originen por el desarrollo de estos cursos, serán con cargo al crédito consignado en presupuestos para Instrucción Militar en la forma que se determinará. Asimismo serán con cargo a este mismo capítulo las dietas y gastos que ocasione alguno de los Generales o jefes conferenciantes que tengan su residencia oficial fuera de esta Corte, teniendo derecho al viaje por cuenta del Estado.

Quinta. Los nombres de los conferenciantes, temas de las conferencias y días que éstas se desarrollarán, serán las siguientes:

General de brigada. D. Leopoldo Ruiz Trillo, día 5 de septiembre. «Preparación y actuación de las Armas combatientes».

Coronel de Estado Mayor. D. Gabriel González Prats, día 6. «El mando, el Estado Mayor y la organización en general».

General de brigada. D. Antonio Losada Ortega, día 7. «La Infantería y sus tendencias actuales. Nuestra Infantería».

Coronel de Caballería. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia, día 8. «La Caballería en la actualidad, sus características y su empleo, tanto en una guerra regular como en Marruecos».

Teniente coronel de Artillería. D. Patricio Prieto Llorente, día 9. «Empleo de la Artillería dentro de la división».

General de división. D. Carlos Banús Comaa, día 9. «El Arma de Ingenieros en la división.—La fortificación de

campaña, organización del terreno en la defensiva y en la ofensiva.—Relaciones del comandante de Ingenieros».

Teniente coronel de Intendencia. D. José Senespleda Torres, día 10. «Servicios de retaguardia en los Ejércitos.—Intendencia».

Coronel médico. D. Isidro García Julián, día 11. «Servicio sanitario de una división en campaña».

General de brigada, D. Jorge Soriano Escudero, día 12. «La Aviación y la Aerostación».

Comandante de Ingenieros. D. Gustavo Montaud Noguerol, día 13. «El enlace y las transmisiones».

Sexta. Desde el 14 al 24 del mismo mes, ambos inclusive, se desarrollarán los dos períodos siguientes de estos cursos por el servicio de aeronaftica en sus dos ramas de aviación y aerostación en Madrid y Guadalajara, respectivamente, y los ejercicios de conjunto de las primera, tercera y cuarta secciones de la Escuela Central de Tiro en Carabanchel.

Séptima. A los tres períodos de este curso asistirán veinte Generales de brigada, cuya distribución se detallará en la regla cuarta de la citada real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), apartado A), debiendo los Capitanes generales de las respectivas regiones y de Baleares, proponer a este Centro con urgencia los nombres de los Generales que han de asistir a este curso de Información.

Octava. Terminados los ejercicios sobre el plano de división, los coronelos concurrentes al mismo asistirán durante los días 1.<sup>o</sup> al 10 de mayo de 1925, al de conjunto de Ingenieros, que se verificará en la zona de zonas próximas a esta Corte.

Novena. Si alguno de los coronelos concurrentes a este curso ascendiera a General con anterioridad a los ejercicios de conjunto queda obligado a asistir a éstos, no obstante el empleo de General obtenido.

Décima. Los coronelos que con arreglo a lo anteriormente expuesto deban asistir al curso, serán los siguientes:

### Estado Mayor

- D. Rafael Coello Oliván, Conde de Coello de Portugal.  
» Juan Díaz Carvía.  
» Sebastián Mantilla e Irure.  
» Alfredo Gutiérrez Chaume.

### Infantería

- D. Jerónimo Aranzabe Cremer.  
» Antonio Sánchez Pacheco.  
» Guillermo Wesolosky Revuelta.  
» Segundo Piñón Llunch.  
» Juan Menéndez Martínez.  
» Juan Perelló Sacristán.  
» Isidoro de la Torre Santana.  
» Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo.  
» Manuel González González.  
» Enrique Masdeu Juliá.  
» Pedro Verdugo Castro.  
» Francisco Romero Jerez.  
» Luis León Núñez.  
» Enrique Escasas Aldercoa.  
» Fernando Urruela Sanabria.  
» Fernando de la Torre Castro.  
» José Gómez García.  
» Fernando Martínez Piñeiro.  
» Manuel Burgoa Lana.  
» Antonio Martínez Vivas.

### Caballería

- D. José Selgas Ruiz.  
» Carlos de León Díaz de los.  
» Pablo Rodríguez García.  
» Juan Sáez Jauregui.  
» Daniel Cáceres y Ponca de León.  
» Francisco Hernández de Tejada y Delgado.  
» Zarzillas González Chamber.  
» Enrique Colza y Mira-Peregrina.  
» Pedro Gómez Medina.  
» Miguel Muñiz Gay.

**Artillería**

D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.  
 » Enrique Fernández Riafrecha.  
 » Francisco Sierra y del Real.  
 » Juan Sirvent y Berganza.  
 » Fernando Flórez y Corradi.  
 » Atanasio Torres y Martín.  
 » Antonio Durán y Lóriga.  
 » Victoriano Pérez Herce y Alvar González.  
 » Patricio de Antonio y Martín.  
 » Arturo Martín Monmeneu.  
 » Fabriciano Haro Porto.  
 » Antonio Alcántara y Betegón.  
 » Antonio Martín Torrente.  
 » José Junquera y Domínguez.  
 » Luis Massats y Tomás.  
 » Francisco Junquera Domínguez.  
 » José Rivera y Atenza.  
 » Antonio Cisneros y Delgado.  
 » Lorenzo del Villar y Besada.  
 » Juan Ortiz y Egea.  
 » José Bonal y Lorenz.

**Ingenieros**

D. Joaquín de Pascual y Vinent.  
 » José Ubach y Elósegui.  
 » Salvador Navarro y Pagés.  
 » Ignacio Ugarté y Macazaga.  
 » Luis Andrade y Roca.  
 » Manuel López de Roda y Sánchez.  
 » Eugenio de Eugenio y Minguez.  
 » Segundo López y Ortiz.  
 » Pablo Padilla y Trillo.  
 » Miguel López y Rodríguez.  
 » Benito Chias y Carbó.

31 de julio de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho,  
**DUQUE DE TETUÁN**

**Sección de Infantería****DESTINOS**

Se designa para ocupar la vacante de capitán en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 123), al capitán de Infantería, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. José de la Gándara Marsella.

30 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar, Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

**Méritos**

Dos años y cinco meses de servicios de campaña. Más de dos años en cuerpo activo. Dos cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada. Medalla del Rif, con los pasadores de Quedana, Nador, Zeluán, Jemiz, Atlaaten y el de Melilla. Es diplomado de la Escuela Superior de Guerra. Ha asistido a dos cursos de tiro, uno al mando de una sección de ametralladoras, siendo calorosamente felicitado de oficio por el coronel director, y el otro como alumno, obteniendo el segundo premio por su memoria. Agregado al grupo de baterías montadas de Melilla, tomó parte en hechos de Armas, siendo citado como distinguido en la orden de la Comandancia de Artillería. Ha mandado compañía de ametralladoras. Posee el francés y traduce el inglés.

El General encargado del despacho.  
**DUQUE DE TETUÁN**

**Sección de Caballería****ASCENSOS**

Se concede el empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Caballería, con la antigüedad de 3 del mes próximo pasado, al alférez efecto al regimiento Lanceros de la Reina núm. 2, D. Fernández Fuentes-Bustillo y Nieulant.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

**LICENCIAS**

Se conceden quince días de licencia para Biarritz y otros puntos de Francia, al comandante de Caballería profesor de la Escuela de Equitación Militar, D. Rodríguez Cros Torrontegui.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio a los dos oficiales de Caballería que figuran a continuación.

1.º de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Capitán, D. Fermín Martínez-Luén Valerio, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, con doña Narcisa Uzqueda García.

Alférez, D. Miguel Camino Marotllach, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con doña Mauricia Crespo Díez.

**SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Se concede al teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores de Tívolio núm. 26, don Joaquín Domínguez Artero, relief de la paga del mes de agosto de 1923, de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención general del Ejército, debiendo serle reclamada por el destinatario de disponibles de la primera región, en adicional preferente al ejercicio 1923-24.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUÁN**

**Sección de Artillería****ASCENSOS**

Se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 18 de febrero último, al comandante de Artillería D. Gonzalo Eciña y Morales, disponible en Melilla, pasando a colocarse inmediatamente delante de D. Emilio Trompeta y Crepo, y continuará en la misma situación de disponible hasta que le corresponda colocación.

31 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor general del Ejército.

En cumplimiento de la real orden circular de 10 de febrero de 1913 (C. L. núm. 20), se concede el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al teniente de Artillería (E. R.) D. Bernardo Fort y Yudich, destinado en la Academia de dicha Arma, con la efectividad de 22 del actual, quedando disponible en Ceuta hasta que le corresponda colocación.

31 de julio de 1924.

Señores Capitán general de la séptima región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

### DESTINOS

Se destina, previo concurso a la Fábrica de Oviedo, al capitán de Artillería D. Ernesto Llamas del Toro, del Parque de Artillería de la séptima región.

31 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

### Méritos

En la Academia de Artillería desempeñó el cargo de ayudante de profesor de la clase de «Industrias» de plantilla, un año y siete meses, y otros siete meses, en comisión; ha sido jefe de talleres del Parque Central de Segovia, un año y cuatro meses, y 7 meses en el parque regional de la séptima región de Jefe de talleres y labores. Está condecorado con la Medalla Militar de Marruecos y cuenta con un año y seis meses de servicio de campaña.

El personal del material de Artillería, que a continuación se expresa, pasa a servir los destinos que a cada uno se le señala.

31 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

### Auxiliares de oficina

D. Cosme Padilla Morales, de primera clase, del Parque divisionario, 7, a la Maestranza de Melilla, en comisión y sin causar baja en su actual destino.

» Perfecto Fresno Cafiada, de primera clase, de la Jefatura de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la primera sección de la referida Escuela (voluntario).

» José de Santiago González, de segunda clase, de la Fábrica de Trubia, al Parque divisionario, 16 (voluntario).

» Arturo Huertas Martín, de tercera clase, de la Academia de Artillería y en comisión en la Maestranza de Melilla, a su destino de plantilla, cesando en dicha comisión.

» Melchor Fondevilla Rodellar, de nuevo ingreso, a la Fábrica de Trubia (forzoso).

### Auxiliares de almacenes

D. Vicente Vidal Ferrer, de tercera clase, de la Maestranza de Ceuta, al Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz (voluntario).

### EXAMENES

Se concede examen de maestro de taller, artillero, en la Pirotécnia militar de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de enero de

1921 (D. O. núm. 8), al obrero filiado de la cuarta Sección, destacado en la citada Pirotécnia, Luis Piserra Marassi, quien, caso de aprobación y cualquiera que sea la calificación que obtenga, deberá ser colocado en el escalafón de aspirantes inmediatamente detrás de Francisco Troyano Rovira.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Se nombra auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del material de Artillería, con la efectividad de esta fecha, al sargento del 4º c. m. regimiento de Artillería pesada Melchor Fondevilla Rodellar, por ser el número uno de la escala de aspirantes y hallarse en condiciones para el ingreso en dicho personal.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El Gen. r.º encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

### Sección de Ingenieros

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto para habilitar un calabozo en el cuartel de la Guardia Civil, en Melilla, importe 1.010 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de la fachada del cuartel del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, en Melilla; con importe de 4.160 pesetas,

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparaciones urgentes en el cuarto de aseo y retretes de la Compañía de Plana Mayor del regimiento de León núm. 38, en el cuartel de San Francisco, en esta Corte; importe 8.960 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de desviación del camino de Carabanchel Alto, construcción de un cuerpo de guardia, muro de cierre y urbanización de los solares adquiridos en el año 1922, para la base aérea de Cuatro Vientos; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las mismas.

que asciende a 314.710 pesetas, de las cuales, 306.560 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 8.150 pesetas restantes al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar», el presupuesto de atarjea para saneamiento de los terrenos adquiridos en 1922 para ampliar la base aérea de Cuatro Vientos, importante 7.460 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de pavimentación de las calles principales del Aeródromo de Getafe; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las obras, que asciende a 164.050 pesetas; de las cuales, 163.000 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.050 pesetas restantes al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de almacenes números 3 y 4 para piezas de repuesto en la base aérea de León; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las obras, que asciende a 200.680 pesetas; de las cuales, 197.190 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 3.490 pesetas restantes, al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar», el proyecto de instalación de cafetaría en la enfermería de la base aérea de León, con presupuesto de 6.850 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el proyecto de barracón de mampostería para depósito de víveres, en Zoco Arbáa, Ceuta; con presupuesto de 17.000 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización concedida por real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se

aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de modificación y reconstrucción de la carretera de Kandussi a Dar-Quebdani, en el territorio de Melilla; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 232.570 pesetas; de las cuales, 216.499 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 16.071 pesetas restantes, al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

## Sección de Sanidad Militar

### CURSOS DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

**Circular.** Para dar cumplimiento a las reales órdenes circulares de 16 y 23 de junio próximo pasado (D. O. núms. 161 y 165), sobre especialidades médicas, se resuelve lo siguiente:

1.º Se convoca a los cursos de estudios de las referidas especialidades, entre los comandantes y capitanes médicos para someterse a los oportunos exámenes, a fin de que a los aprobados con censura suficiente, dentro del número de plazas a cubrir, se les nombre alumnos de aquellos.

2.º El plazo de admisión de las solicitudes, será de un mes desde la fecha de esta convocatoria.

3.º Los exámenes se verificarán desde el 15 de septiembre en adelante en el Instituto de Higiene militar, para el curso de su natural competencia, y en el Hospital militar de Carabanchel, para todos los demás.

4.º Los tribunales los designarán los Directores de estos establecimientos, dando cuenta previa al Estado Mayor Central y a este Ministerio.

5.º Los programas para las cinco primeras especialidades que se mencionan a continuación serán los que han regido en la convocatoria anterior, los cuales se encuentran en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio a disposición de los concursantes, y en cuanto al de Psiquiatría, el que se inserta al final de esta real orden.

6.º Se aprobarán, como alumnos a nombrar, a los concursantes mejor calificados, con puntos de cinco a diez, cubriendo las plazas siguientes: Tres para el curso de Cirugía; dos en cada uno de los de Higiene militar, Radiología, Oftalmología y Otorrinolaringología, y uno para los de Dermovenereología y Psiquiatría.

7.º Todos los cursos comenzarán en 1.º de octubre próximo y concluirán en 30 de septiembre de 1925 para las cinco últimas especialidades y en igual fecha de 1926, en dos cursos, para las dos primeras, es decir, para las de Cirugía e Higiene; siendo diplomados los que aprueben en definitiva tales estudios.

#### Programa para los exámenes en el curso de psiquiatría.

- 1.º Cito-arquitectónica cerebral.
- 2.º Sistema nervioso simpático.
- 3.º Órganos endocrinos en sus relaciones con el sistema nervioso.
- 4.º Vías de conducción nerviosa sensitiva y motora.
- 5.º Localizaciones cerebrales.
- 6.º Exploración de las sensibilidades cutáneas y kinestésica y de los reflejos tendinosos y motores.
- 7.º Exploración de la motilidad voluntaria, del tono y coordinación motora.
- 8.º Método de exploración eléctrica.
- 9.º Exploración funcional de los nervios olfatorio y óptico.
- 10.º Exploración funcional de los nervios oculomotores.
- 11.º Exploración funcional del trigémino y del facial.

- 12.º Exploración funcional del acústico y del glosofaringeo.  
13.º Exploración funcional del nervio vago del accesorio y del hipogloso.

1.º de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho  
**DUQUE DE TETUÁN**

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional del ejercicio 1923-24 de la Sección mixta de tropas de Sanidad Militar y de Mallorca y Compañía de Mar de Larache, respectivamente.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de Baleares y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueban las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de los cuerpos que figuran en la siguiente relación.

1.º de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendentes general militar e Interventor general del Ejército.

#### Primerá región.

Segundo regimiento de Zapadores Minadores.  
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.

#### Tercera región.

Regimiento de Infantería España, 46.  
Regimiento de Infantería Cartagena, 70.

#### Cuarta región

Regimiento de Infantería de Jaén, 72.  
Regimiento Dragones de Montesa, 10, de Caballería.

#### Sexta región.

Regimiento de Infantería Sicilia, 7.  
Parque Divisionario de Artillería, 12.

#### Centa.

Batallón Cazadores de Figueras, 6.

El General encargado del despacho  
**DUQUE DE TETUÁN**

## Sección de Instrucción, Recatamiento y Cuerpos diversos

### DISPONIBLES

Se concede la separación voluntaria y por motivos de salud, de la Academia de Caballería, al teniente ayudante de profesor D. Marcelino Asenjo Espinosa, como comprendido en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), quedando disponible en la séptima región.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

### DISTINTIVOS

Se concede el uso del distintivo del profesorado al comandante y capitán profesores de la Academia de Intendencia, D. Emilio García Martínez y D. Augusto Avilés Linares, por hallarse comprendidos en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

### LICENCIAS

Se autoriza al alférez alumno de la Academia de Ingenieros D. Francisco Tiestos Orioló, para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Se autoriza al alumno de la Academia de Ingenieros D. Cesáreo Tiestos Ob'edo, para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUÁN**

## **Disposiciones de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales**

## **Intendencia General Militar**

Precios máximos a que las Juntas de Plaza y Guarnición que a continuación se indican han adquirido los principales artículos de suministro durante el mes de febrero último, según los datos remitidos por las Capitanías generales y las Comandancias generales de África (R. O. C. de 8 de enero de 1924, D. O. núm. 7).

## SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

		Pan elaborado	Sardinas	Tocino
	Lata	Kilo	Kilo	Kilo
<b>JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION</b>				
<b>Primera región</b>				
Junta de la plaza de Alcalá de Henares .....				
Idem de Alcañiz.....				
Idem de Badajoz.....				
Idem de Ciudad Real .....				
Idem de Getafe.....				
Idem de Madrid .....				
Idem de Mérida .....				
Idem de Toledo .....				
<b>Segunda región</b>				
Junta de la plaza de Algeciras .....				
Idem de Cádiz.....				
Idem de Córdoba.....				
Idem de Granada.....				
Idem de Jerez .....				
Idem de Málaga .....				
Idem del Puerto de Santa María.....				
Idem de Ronda.....				
Idem de Sevilla .....				
<b>Tercera región</b>				
Junta de la plaza de Alcoy .....				
Idem de Alicante .....				
Idem de Almería.....				
Idem de Cartagena .....				
Idem de Jativa.....				
Idem de Lorca .....				
Idem de Murcia .....				
Idem de Valencia.....				
<b>Cuarta región</b>				
Junta de la Plaza de Barcelona .....				
Idem de Figueras.....				
Idem de Gerona.....				
Idem de Granollers.....				
Idem de Lérida.....				
Idem de Manresa .....				
Idem de Mataró .....				
Idem de Reus .....				
Idem de Seo de Urgel.....				
Idem de Tarragona .....				
Idem de Vilafamés del Panadés.....				
<b>Quinta región</b>				
Junta de la Plaza de C. de la Plana.....				
Idem de Guadalajara .....				
Idem de Huesca.....				
Idem de Jaca .....				
Idem de Zaragoza .....				
<b>Sexta región</b>				
Junta de la Plaza de Bilbao .....				
Idem de Burgos .....				
Idem de Estella .....				
Idem de Logroño .....				
Idem de Palencia .....				
Idem de Pamplona .....				
Idem de San Sebastián .....				
Idem de Santander .....				
Idem de Santofimia .....				
Idem de Vitoria .....				
<b>Séptima región</b>				
Junta de la plaza de Cáceres.....				
Idem de Medina del Campo.....				
Idem de Salamanca .....				
Idem de Segovia .....				
Idem de Valladolid .....				
Idem de Zamora .....				

## JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

	Techo	Sardinas	Paja para pleno	Lata
	Kilo	Kilo	Kilo	Kilo
<b>Octava region</b>				
Junta de la plaza de Coruña.....				
Idem de Ferrol.....				
Idem de Gijon.....				
Idem de Leon.....				
Idem de Lugo.....				
Idem de Orense.....				
Idem de Oviedo.....				
Idem de Pontevedra.....				
Idem d Santiago.....				
Idem de Vigo.....				
<b>Baleares</b>				
Junta de la plaza de Iliza.....				
Idem de Mahon.....				
Idem de Palma de Mallorca.....				
<b>Canarias</b>				
Junta de la plaza de Arrecife.....				
Idem de Las Palmas.....				
Idem de Puerto de Cabras.....				
Idem de San Sebastian de la Gomera.....				
Idem de Santa Cruz de la Palma.....				
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....				
<b>Africa</b>				
Junta de la plaza de Ceuta.....				
Idem de Melilla.....				
Idem de Tetuan.....				
Idem de Larache.....				
Idem d Alcazar.....				
Idem de Arcila.....				
Idem de Tetuan.....				
Idem de Larache.....				
Hospital militar de Melilla.....				
Idem de Chafarinas.....				
Idem de Alhucemas.....				
Idem de El Peñón.....				
Idem de Ceuta.....				
Idem de Xauen.....				

## SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

## JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

	Petroleo	Paja corta	Paja larga	Lata de moros.
	Litro	Q. m.	Q. m.	Q. m.
<b>Primera region</b>				
Junta de la plaza de Alcalá de Henares.....				
Idem de Aranjuez.....				
Idem de Badajoz.....				
Idem de Cdad Real.....				
Idem de Oetate.....				
Idem de Madrid.....				
Idem de Mérida.....				
Idem de Toledo.....				
<b>Segunda region</b>				
Junta de la plaza de Algeciras.....				
Idem de Cádiz.....				
Idem de Córdoba.....				
Idem de Granada.....				
Idem de Jerez.....				
Idem de Málaga.....				
Idem del Puerto de Santa María.....				
Idem de Ronda.....				
Idem de Sevilla.....				
<b>Tercera region</b>				
Junta de la plaza de Alcoy.....				
Idem de Alicante.....				
Idem de Almería.....				
Idem de Cartagena.....				
Idem de Játiva.....				
Idem de Lorca.....				
Idem de Murcia.....				
Idem de Valencia.....				

## JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

											Petróleo.....
	Litro	Q. m.	Litre								
<b>Cuarta región</b>											
Junta de la Plaza de Barcelona.....				21,00	13,90			5,79			16,00 0,46
Idem de Figueras.....				21,60	13,30			5,00			14,00 0,60
Idem de Girona.....				23,95	17,30			5,50			10,50 0,75
Idem de Granollers.....				24,50	14,40			5,75			12,95 0,55
Idem de Lerida.....				25,00	>			0,00			12,00 0,90
Idem de Manresa.....				23,75	>			6,03			16,00 0,59
Idem de Mataro.....				22,00	30,00			7,50			16,00 1,00
Idem de Reus.....				20,00	15,00			6,30			14,00 0,65
Idem de Sant Feliu de Guixols.....				22,00	>			8,00			
Idem de Vilanova i la Geltrú.....									17,00		
<b>Quinta región</b>											
Junta de la Plaza de Castellón de la Plana.....				23,50	>			3,75			
Idem de Guadalajara.....			9,80	23,00	>			7,50			
Idem d' Huesca.....				24,20	>			4,85			1,00
Idem de Jaca.....				2,50	>			4,00			
Idem de Zaragoza.....			13,00	22,00	12,50	9,00		7,40			
<b>Sexta región</b>											
Junta de la plaza de Bilbao.....				20,00	>			6,50			0,65
Idem de Burgos.....	9,50			20,90	8,40			12,50			
Idem de Estella.....				14,00	>			4,65			
Idem de Lorroño.....				>	>			11,00			
Idem de Palencia.....				19,00	8,10						
Idem de Pamplona.....				18,25	>						0,85
Idem de San Sebastián.....				15,21	7,00						0,55
Idem de Santander.....				22,00	7,50			5,90			
Idem de Santillana.....				>	>			3,175			0,75
Idem de Vitoria.....											
<b>Séptima región</b>											
Junta de la plaza de Cáceres.....				16,00	>						
Idem de Medina del Campo.....				22,50	>						
Idem de Salamanca.....			12,00	12,17	16,00	8,50		5,70			0,75
Idem de Segovia.....	3,80			16,00	>			5,20			1,10
Idem de Valladolid.....				>							
Idem de Zamora.....											
<b>Octava región</b>											
Junta de la plaza de Ceuta.....				23,75	11,00			7,40			0,60
Idem de Ferrol.....				>	>			6,90			
Idem de Ojión.....				21,75	>			8,00			
Idem de León.....				>	>			11,00			
Idem de Lugo.....				21,00	>						
Idem de Orense.....			6,10	22,00	11,00			3,00			
Idem de Oviedo.....				21,00	21,00	18,80	9,00	3,90			16,00
Idem de Pontevedra.....				>	>			8,00			
Idem de Santiago.....				21,00	18,80						0,65
Idem de Vigo.....				>							0,55
<b>Baleares</b>											
Junta de la plaza de Ibiza.....				28,00	>			5,00			0,50
Idem de Maó.....	2,20			23,00	9,95			6,50			
Idem de Palma de Mallorca.....								4,85			
<b>Canarias</b>											
Junta de la plaza de Arrecife.....				15,20	34,72						0,75
Idem de Las Palmas.....				15,50	>			14,80			
Idem de Puerto de Cabras.....				21,00	>						0,65
Idem de San Sebastián de La Gomera.....				22,12	>			10,00			
Idem de Santa Cruz de La Palma.....				30,00	>			11,00			
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....									19,25		
<b>Africa</b>											
Junta de la plaza de Ceuta.....				8,80	24,75			26,00			0,70
Idem de Melilla.....				21,75	>			18,50			
Idem de Tetuán.....				24,00	>						
Idem de Larache.....				26,00	>			9,00			0,48
Idem de Alcázar.....				25,00	25,00						0,65
Idem de Arcila.....				>							
Idem de Tetuán.....											
Idem de Larache.....											
Hospital Militar de Melilla.....											
Idem de Chacabuco.....											
Idem de Albucemas.....											
Idem de El Peñón.....											
Idem de Cauta.....											
Idem de Xauen.....											

## SERVICIO DE HOSPITALES

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Vino generoso	"	Litro	Unit.
	Vino común	"	Litro	Unit.
	Mantequilla cerdo	"	Litro	Unit.
Primera región				
Junta de la Plaza de Alcalá de Henares...	1,96	65,00	1,75	4,20
Idem de Aranjuez ...	>	>	>	7,00
Idem de Badajoz ...	1,95	100,00	1,95	4,40
Idem de Ciudad Real ...	>	>	>	6,80
Idem de Getafe ...	>	>	>	5,75
Idem de Madrid ...	2,08	73,00	1,74	>
Idem de Mérida ...	>	>	>	10,50
Idem de Toledo ...	>	>	>	7,75
Segunda región				
Junta de la Plaza de Algeciras ...	2,15	85,00	1,95	5,05
Idem de Cádiz ...	2,35	>	1,88	5,70
Idem de Córdoba ...	1,65	70,00	1,88	4,66
Idem de Granada ...	2,15	75,00	1,87	4,05
Idem de Jerez ...	>	>	>	16,00
Idem de Málaga ...	>	>	>	8,60
Idem de Puerto de Santa María ...	>	>	>	6,33
Idem de Ronda ...	>	>	>	5,85
Idem de Sevilla ...	2,07	90,00	1,95	4,80
Tercera región				
Junta de la Plaza de Alicante ...	1,90	>	1,90	4,60
Idem de Almería ...	2,02	>	2,02	5,26
Idem de Cartagena ...	>	>	>	8,80
Idem de Játiva ...	>	>	>	8,60
Idem de Lorca ...	>	>	>	6,32
Idem de Murcia ...	>	>	>	140,00
Idem de Valencia ...	2,00	55,00	1,85	4,80
Cuarta región				
Junta de la Plaza de Barcelona ...	2,31	105,00	1,85	4,60
Idem de Figueras ...	>	>	>	7,90
Idem de Gerona ...	2,55	100,00	1,80	4,40
Idem de Granollers ...	>	>	>	9,50
Idem de Lérida ...	2,20	>	1,75	4,50
Idem de Manresa ...	>	>	>	7,60
Idem de Mataró ...	>	>	>	7,60
Idem de Reus ...	>	>	>	145,00
Idem de Seo Urgel ...	>	>	>	2,80
Idem de Tarragona ...	2,40	>	1,85	4,25
Idem de Villafranca del Panadés ...	>	>	>	7,00
Quinta región				
Junta de la Plaza de C. de la Plana ...	1,90	>	1,80	3,30
Idem de Guadalajara ...	>	>	>	6,00
Idem de Huesca ...	>	>	>	5,40
Idem de Jaca ...	2,10	>	1,75	4,00
Sexta región				
Junta de la Plaza de Bilbao ...	2,30	>	1,73	3,60
Idem de Burgos ...	2,30	>	1,73	3,58
Idem de Estella ...	>	>	>	8,40
Idem de Logroño ...	2,22	>	1,73	3,50
Idem de Palencia ...	2,00	>	1,78	3,15
Idem de Pamplona ...	2,30	>	1,80	4,20
Idem de San Sebastián ...	2,00	>	1,90	4,00
Idem de Santander ...	2,13	>	1,70	4,20
Idem de Santofimia ...	2,18	>	1,90	4,00
Séptima región				
Junta de la Plaza de Cáceres ...	>	>	>	9,85
Idem de Medina del Campo ...	>	>	>	8,50
Idem de Salamanca ...	>	>	>	6,50
Idem de Segovia ...	>	>	>	120,00
Idem de Valladolid ...	2,20	80,00	1,75	4,00
Idem de Zamora ...	>	>	>	11,70
Octava región				
Junta de la Plaza de la Coruña ...	2,10	>	1,80	3,57
Idem de El Ferrol ...	>	>	>	11,00
Idem de Gijón ...	>	>	>	9,00
Idem de León ...	>	>	>	7,00
Idem de Lugo ...	>	>	>	175,00
Idem de Orense ...	>	>	>	2,50
Idem de Oviedo ...	>	>	>	0,60
Idem de Pontevedra ...	>	>	>	135,00
Idem de Santiago ...	>	>	>	2,60
Idem de Vigo ...	1,80	65,00	1,70	3,25

## JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Q. m.	Bacma	Kilo	Litre	Kilo	Kilo	Litro	Litre
Acetí vegetal: <sup>a</sup>	Arroz	Azúcar	Carné de vaca	Carrón de cok.	Café	Gallinas espárolas	Gallinas moras	Garranzos	Huevos	Jamón	Leche de vacas	Mantequilla de cerdo	Patatas	Vino común	Vino generoso
<b>Baleares</b>															
Junta de la Plaza de Ibiza.....	2,50	>	1,85	5,75	13,85	7,50	7,50	>	105,00	3,00	13,00	0,48	7,50	4,50	0,35
Idem de Mahón .....	1,80	>	1,79	4,60	9,95	>	6,00	>	>	3,60	>	0,55	>	0,25	0,40
<b>Canarias</b>															
Junta de la Plaza de Arrecife.....	>	>	>	>	3,80	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de las Palmas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Puerto de Cabras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de San Sebastián de la Gomera.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de la Palma.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	2,75	>	1,80	4,00	>	6,00	8,00	>	160,00	3,96	18,00	0,75	10,00	5,00	0,30
<b>Africa</b>															
Junta de la Plaza de Ceuta.....	2,27	>	1,40	3,49	>	3,00	7,50	4,50	147,00	3,30	12,90	>	5,00	4,00	0,29
Idem de Melilla.....	>	>	>	3,50	18,00	>	7,30	4,45	170,00	>	8,47	0,85	5,50	4,00	0,30
Idem de Tetuán.....	>	>	>	3,03	>	>	>	4,31	>	2,22	11,25	0,90	>	3,75	0,40
Idem de Larache.....	>	>	>	2,00	>	>	>	3,00	115,00	1,92	9,56	1,00	>	>	0,52
Idem de Alcázar.....	2,30	90,00	1,50	2,65	>	3,50	>	2,25	115,00	1,55	11,00	0,70	10,00	4,50	0,38
Idem de Arcila.....	2,10	160,00	1,40	2,45	23,00	>	>	3,75	165,00	2,28	10,50	1,00	6,00	3,00	0,38
Idem de Ceuta.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Tetuán.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Larache.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hospital militar de Melilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Chafarinas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Aïhucemas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de El Peñón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Xauen.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Los precios seguidos de una (a) son de harinas para pan de oficial.  
La Junta de Mahón adquiere la carne de gallina muerta y limpia al peso, por tanto el precio se refiere al kilogramo. Igualmente se cotiza al peso la gallina en vivo.

Madrid 25 de marzo de 1924. El Intendente general, Juan Romeo.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 18 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empleza con Inés Sierra Madrid y termina con Agustín Garzón Rivas, cuyos habe-

res pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Exmo. Sr...

## Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los beneficiados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual e se les concede	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
								Tas.	Cts.	
Madrid.....	Inés Sierra Madrigal.....	Viuda .....	Sargento, Alejandro Rodríguez González.....	400 00	Ley 29 junio 1918 .....	5 marzo .. 1923	Pag. Dirección general de la Deuday Clases Pasivas.....	Valdemoro .....	Madrid.....	
Barcelona.....	Tiberio García Abad.....	Padres .....	Otro, Eugenio García Pascual.....	1.570 00		2 idem .. 1924	Burcelona.....	Villanueva y Geltrú .....	Barcelona.....	(A)
Murcia y plaza Cartagena.....	Gines Navarro García.....	Idem .....	Soldado 2º José Navarro Serrano .....	1.080 00		23 agosto .. 1923	Murcia .....	Lorca .....	Murcia .....	
Guipúzcoa.....	Maria Serrano Giner.....	Madre .....	Cabo, Dámaso Asensio Catalán .....	431 25		14 enero .. 1922	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
Tarragona.....	Anselma Catalina Oli.....	Idem .....	Soldado 2º, Jaime Alent Font .....	328 50		21 abr .. 1922	Taragona .....	Ull de moins .....	Taragona .....	
Castellón .....	Ramona Font Miró .....	Idem .....	Otro, Sebastián Escribá Saenz .....	328 50		28 agosto .. 1921	Castellón .....	Añiu .....	Castellón .....	
Vigo .....	Francisco Salas Rivero .....	Idem .....	Otro, José Acevedo Fernández .....	328 50		10 idem .. 1922	Pontevedra .....	Gondomar .....	Pontevedra .....	
Soria .....	Manuel García Sabroso .....	Idem .....	Otro, Vicente García Rodríguez .....	328 50		21 febrero .. 1923	Soria .....	Fuentelmonge .....	Soria .....	
Huelva .....	Mateo Atanás Dominguez .....	Idem .....	Otro, Pedro Álvaro Rojas .....	3 8 50		24 agosto .. 1921	Huelva .....	La Palma .....	Huelva .....	
Huesca .....	Valentín Callau Callau .....	Idem .....	Otro, Julian Callau Alfaro .....	328 50		23 idem .. 1921	Huesca .....	Tristán .....	Huesca .....	
Cádiz .....	Pedro Fernández Montero .....	Padres .....	Otro, Antonio Fernández García .....	328 50		1 sepbre .. 1921	Cádiz .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	
Lérida .....	Antonio García Cabello .....	Idem .....	Otro, Lorenzo Coeán Estampa .....	328 50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1-18 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1920 (D. O. núm. 40) .....	19 julio .. 1922	Lérida .....	Viella .....	Lérida .....	
Murcia .....	Maria Estampa Piet .....	Idem .....	Otro, José López Palazón .....	328 50		2 sepbre .. 1921	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
Avila .....	Zacarias Fernández Gómez .....	Idem .....	Otro, Lorenzo Fernández Castafer .....	328 50		23 agosto .. 1923	Pag. Dirección General de la Deuday Clases Pasivas .....	Presnedilla .....	Avila .....	
Salamanca .....	Sandalia Castañer Alarcos .....	Idem .....	Otro, Lorenzo Fernández Castafer .....	328 50		25 junio .. 1922	Salamanca .....	Calzada de Valdunciel .....	Salamanca .....	
Sevilla .....	José Blanco Bravo .....	Idem .....	Otro, Entimio Blanco Zarza .....	328 50		9 sepbre .. 1921	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
Cartagena .....	Rafael González Oñate .....	Idem .....	Otro, Rafael González Muñoz .....	328 50		12 octubre .. 1922	Murcia .....	Abarán .....	Murcia .....	
Orense .....	Francisca Muñoz García .....	Idem .....	Otro, Joaquín Gómez Gómez .....	328 50		14 enero .. 1922	Orense .....	Bande .....	Orense .....	
Málaga .....	Triasitario Gómez Martínez .....	Idem .....	Otro, José Alvarez Rodríguez .....	328 50		9 febrero .. 1921	Málaga .....	Mijas .....	Málaga .....	
Almería .....	Matilde Gómez Lozano .....	Idem .....	Otro, Matilde Gómez Lozano .....	328 50		19 abril .. 1922	Guipúzcoa .....	Beasain .....	Guipúzcoa .....	
Salamanca .....	Benedito López Domínguez .....	Viuda .....	Otro, José Alvarez Rodríguez .....	328 50		16 febrero .. 1924	Almería .....	Zúrgena .....	Almería .....	
Zaragoza .....	Román Gómez Blanco .....	Padres .....	Otro, Francisco García Jiménez .....	328 50		28 nobre .. 1918	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	(B)
Guipúzcoa .....	Certadío Jiménez Guerrero .....	Idem .....	Otro, Cipriano Arriéz Rodríguez .....	328 50		3 dicbre .. 1924	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	(C)
Almería .....	Marcelino Arriéz López .....	Idem .....	Sargento, José Soriano Sánchez .....	1.000 00	R. D. 22 enero 1924 .. Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1916 .....					
Salamanca .....	Soriano Rodríguez Martín .....	Idem .....	Soldado, Esteban Muñoz García .....	182 50						
Salamanca .....	Simeón Miras Sánchez .....	Viuda .....	Soldado, Esteban Muñoz García .....	182 50						
Zaragoza .....	Gregorio Muñoz Iglesias .....	Huérfanos .. soñeras .....	Maestro Taller de 1º de la Brigada Obrera y Fotográfica de E. M., Justo Garzón Herrero .....	400 00	Ley 29 junio 1918 ..					

(A) Se le abona la pensión desde la fecha indicada (2 de marzo de 1924), siguiente día al en que el recurrente promovió instancia renunciando al haber pasivo que como carabineiro retirado cobra, previa liquidación y deducción oportuna.

(B) Se les transmite la pensión que por real orden de 4 de abril de 1900 (D. O. núm. 77), le fué concedida a su madre, doña Margarita Rivas alfonso a su madre, Isabel Iglesias Gutiérrez, la qual ha fallecido desde la fecha indicada (3 de diciembre de 1922). La pide, y a contar desde el 23 de noviembre de 1923, que

es la fecha de su instanciación, más los cinco años de atraso admitidos por la ley de Contabilidad acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal, a favor de la que la conserve o sobreviva.

(C) Se les transmite la pensión que, por acordada de 12 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 257), le fue concedida a su madre, doña Margarita Rivas alfonso a su madre, Isabel Iglesias Gutiérrez, la qual ha fallecido desde la fecha indicada (3 de diciembre de 1922). La pide, y a contar desde el 23 de noviembre de 1923, que aquélla contrajo matrimonio. La petic-

birán por mano de su tutor, el D. Agustín, hasta el 16 de abril de 1941, y D. José hasta el 6 de abril de 1939, fechas en que, respectivamente, cumplen los veinticuatro años de edad, cesando antes si llegan a cubrir sueldo o pensión de fondos públicos, y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Su premo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Cincos Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acorditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que realden, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Antonio Gómez Bueno y termina con "Ugenio Sanz Valencia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hu-

biesen anticipado con las pensiones que se declaren, consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y de acciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166).»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenezcan los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario, *Luis G. Quintana*

Excmo. Señor...

## Relación que se otta

Gobierno Militar que dice dar cosechamiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecean los causantes	CLASES y nombre de los causantes	Pensión anual que se les concede	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	Residencia de los interesados		
									Pueblo	Provincia	Residencia
Murcia.....	Antonio Gómez Bueno.....	Padres...	Cerifolia, 42....	Sargento, Rufino Gómez Carbonell.....	1.570 00			Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
Maria Josefa Carbóen Morcillo.....				Cabo, Jerónimo Palazuelo Ruiz.....	1.206 00						
Palencia.....	Lucio Palazuelo Villalón.....	Idem....	T. P. I. Melilla.....					Palencia.....	Fuentes de Nava.....	Palencia.....	
Darío Ruiz Castro.....											
Madrid.....	Carmen Ferreti Mamí.....	Idem....	14. <sup>a</sup> Mía Tropas P. I. Melilla.....	Otro, Manuel Franco Ferreti.....	1.173 75			Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Peyroncelli, 35 .....	Madrid.....	(A)
Maria Franco Lomón.....											
Huelva.....	Gabriel Pérez Carranza.....	Hijo na- tural...	Cerifolia, 42....	Otro, José Pérez Anguera.....	431 25			Huelva.....	Calafias.....	Huelva.....	(B)
Madrid.....	Anacleto López López.....	Padres ...	C. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Melilla.....	Otro, Tomás López Cristóbal.....	431 25			Pg. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Maria Cristóbal Rubio.....											
Guipúzcoa.....	Maria Querejeta Iturrioz.....	Madre...	Africa, 68.....	Soldado 1. <sup>a</sup> , Cipriano Villalba Querejeta.....	340 50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de C. M. 20 de febrero 1922; (D. O. núm. 40).	1 agosto..	1922	Guipúzcoa .....	San Sebastián (Fermín Calveton, 26).....	Guipúzcoa.....
El Ferrol.....	Concepción Hombreiro y Villar.....	Idem....	C. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Melilla.....	Otro, Faustino Rego Hombreiro.....	340 50				Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....
Rafael Paredes Peña.....									Cordoba .....	La Granjuela.....	Córdoba.....
Juana Serrano Asensi.....									Almería .....	Pulpis.....	Almería.....
Francisco Silvente Lorenzo.....									Sevilla .....	Utrera (Lorenzo Sán- chez, 45).....	Sevilla.....
Maria Navarro Rubio.....									Huelva.....	Moguer (Concepción num. 19).....	Huelva.....
Almería .....									Huesca.....	Troncedo .....	Huesca.....
Sevilla .....	Ana María Santiago.....	Idem....	C. <sup>a</sup> Art. Melilla.....	Otro, Luis Ceballos Santiago .....	328 50				Cádiz.....	Jerez de la Frontera (Palau, 6).....	Cádiz.....
Francisco Ceballos Palma.....											
Huelva.....	José Gómez Gómez.....	Idem....	C. <sup>a</sup> Int. <sup>a</sup> Melilla.....	Otro, Francisco Gómez Már- quez.....	346 75			Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas .....	Madrid.....	Madrid.....	
Maria Belia Márquez Fernández.....											
Ramón Ramírez Solanilla.....											
Huesca.....	Carmen Espadà Sopena.....	Idem....	Idem.....	Otro, Ramón Ramíz España .....	346 75						
Cádiz.....	Francisco Pueras Florián.....	Padre ...	Idem.....	Otro, Francisco Puertas Incog- nito.....	346 75						
Madrid.....	Carlos García Rincón.....	Padres...	Alcántara, 14. <sup>a</sup> de Caballería .....	Otro, José García Muñoz.....	346 75						
Angela Muñoz Fernández.....											
C. O. Melilla y Málaga.....	Fulgencio Sanz Valencia.....	Padre...	Idem.....	Otro, Miguel Sanz Martínez.....	346 75						

(A) La percibirá en coparticipación con su esposo, si llega a cobrar sueldo o pensión del Estado provincial, Manuel Franco, hasta el 2 de julio de 1923, en que éste falleció, y ella sola a partir del día siguiente (3 de julio de 1923).

(B) Cesará en ella al cumplir la mayor edad o antes

si llega a cobrar sueldo o pensión del Estado provincial, y la percibirá por conducto de su madre natural, María Carranza Vázquez, como representante legal, mientras ésta no contraiga matrimonio.

(C) La percibirá en coparticipación con su marido,

hasta el 3 de noviembre de 1922, en que éste falleció, y ella sola a partir del siguiente día (4 de noviembre de 1922).

Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

**CASA  
FUNDADA  
EN  
850**

**Establecimiento de  
JORDANA**

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38  
Especialidad en artículos para regalos con  
motivo de ascensos y recompensas

Condecoraciones, bandas y rosetas de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y estidores.—Charreras, dragones y hombriales.—Cascos, gorras y rocas.—Cordones y distintivas para ayudantes y para bastón.—Sables, espadas y espaldines.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderejas, túnica, bordazos y torrajes.—Estrellas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espligüillas.—Espuelas, espaldines, plumeros y gafas, etc., etc.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA SERRALLO NUM. 69.**

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y equipo que a continuación se relacionan, los constructores que lo desean, remitirán modelos y proposiciones antes del día 15 de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los géneros han de ser de producción nacional y puestos, libres de todo gasto, en el almacén del Cuerpo.

Segunda. Cada constructor, al hacer las proposiciones por escrito, se comprometerá a no variar los precios hasta tanto quede totalmente entregada la construcción, debiendo hacer la primera entrega a los quince días de habersele notificado la adjudicación, y la última a los tres meses.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses a partir de la fecha del concurso, siendo de su cuenta los gastos que aquellos pudieran originar, no respondiendo el Cuerpo a reclamaciones posteriores a aquella fecha.

Cuarta. El importe de las prendas y equipo será satisfecho a los constructores por orden de prelación, con arreglo a la real orden circular de 7 de octubre de 1917.

El importe de este anuncio será a prorrata, de cuenta de los constructores a quienes se adjudique la construcción.

**Prendas que se citan**

Gorros de paño, 1.500; ceñidores, 1.500; pañoletas, 5.000; camisas, 4.000; calzoncillos, 4.000; pañuelos, 5.000; borceguíes, 3.000; cantimploras, 1.000; guerreras kaki, 3.000; pantalones kaki, 3.000; polainas kaki, 3.000; alpargatas, 10.000; toallas, 4.000; correas manta, 1.000; trajes de agua, 100; cadenas, 200; morrales de pienso 200; juegos de limpieza, 200; hachas para carne, 50, y cuchillos, 50.

Ceuta 17 de julio de 1924.

P. 12—5

**SASTRERIA**  
**CASA ISERN**

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

ALCALÁ, 29  
CABALLERO DE GRACIA, 54

**MADRID**

SE HACEN TODA CLASES DE  
PRENDAS A LA MEDIDA,  
SIN PRUEBA,  
PARA LOS SEÑORES JEFES  
Y  
OFICIALES

**ROMAN**

SASTRE MILITAR  
Calle Mayor, 50.—MADRID.—Teléf. 24-98 M.

CONSTRUCCIONES MILITARES  
PARA TODAS LAS ARMAS  
Y DEPENDENCIAS

SE REMITEN MODELOS A  
TODAS LAS JUNTAS  
ECONOMICAS

**REGIMIENTO DE INFANTERIA CEUTA, NUM. 60.**

Necesitando adquirir este regimiento las prendas y efectos que a continuación se expresan, se hace público para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 15 del mes de agosto próximo, debiendo tener presente que las prendas deben ser puestas en el almacén del cuerpo, libre de todo gasto, que los precios con que se adjudiquen no sufrirán alteración alguna, que la remisión de modelos y devolución será de cuenta de los respectivos constructores, que el pago se efectuará por el riguroso turno de acreedores, teniendo que abonar 1,20 por 100 por derechos de pagos al Estado en el momento del cobro y que el pago de este anuncio será de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

**Prendas para los reclutas**

Gorros de paño, 1.500; guerreras de id., 1.500; sombreros kaki, 1.500; guerreras idem, 3.000; pantalones idem, 4.500; polainas idem, 4.500; camisas, 4.500; calzoncillos, 4.500; pañoletas para el cuello, 4.500; pañuelos de bolsillo, 4.500; id. cubre perchas, 1.500; toallas, 3.000; borceguíes, 1.500; alpargatas, 1.500; bolsas de aseo, 1.500; cantimploras, 1.500.

**Prendas para veteranos**

Gorros de paño, 2.000; guerreras de idem, 600; sombreros kaki, 2.000; guerreras idem, 2.000; pantalones idem, 4.000; polainas idem, 4.000; camisas 8.000; calzoncillos, 8.000; pañoletas cuello, 8.000; pañuelos bolsillo, 8.000; toallas, 6.000; pañuelos cubre perchas, 2.000; borceguíes, 4.000; alpargatas, 20.000.

**Prendas mayores**

Capote manta para los reclutas, 1.500; morrales de espalda, 2.000; sacos bolsa, 3.000; mantas para ganado, 200; morrales para pienso, 400; cubos de cinc, 200; cuchillos de cocina, 100; hachas para leña, 50; idem para carne, 50.

Ceuta, 26 de julio de 1924.

P. 4—2

**Ordenanzas del Ejército**

Se ha puesto a la venta la nueva edición, al precio de 7 pesetas. Los pedidos deben hacerse en la administración de las obras de los señores Salinas y Benítez Bola, 11 segundo.

# URRUTIA

ANTIGUA CASA DE EFECTOS MILITARES.

Fundada en 1860.

SE HA TRASLADADO DE LA CALLE DE ALCALÁ 28 A LEPANTO, 4.  
(esquina a la Plaza de Oriente.)

## MILITARES

Sociedad de expediente, condecoraciones y efectos militares  
de la  
Cooperativa del Ministerio de la Guerra  
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. P.R., de la  
Academia Militar y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones  
nacionales e internacionales, y condecorado por méritos industriales  
con varias cruces

H. Arsenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, cefidores, fajas, banderas, cascabeles, espuelas, espaldines, bandoleras, estandartes, dragones, portaguantes, bastones de mando y cañones efectos militares se necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expone y que en las páginas al costado tienen descuentos del 10 al 30 por 100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor surtidora de todo lo de su clase, y lo preferido por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos especiales para regalos con motivo de ascensiones y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arsenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

## POLIGRAFO LA BLANCA

PATENTE DE INVENCIÓN NÚM. 47.888, POR 10 AÑOS

EL TÉRMINO Y MÁS ECONÓMICO APARATO PARA REPRODUCIR  
ESCRITOS, MUSICA, DIBUJOS, ETC., HASTA 100 COPIAS EN  
VIVA O EN VARIAS TINTAS, CON UN SOLO ORIGINAL.

PIDANSE PROSPECTOS

Precio: 25 pesetas, remitiendo este anuncio

MOYA E. DE BASTERRETA H. N.

VITORIA.—ALAVA

Campañas Logísticas

Elementos de Logística por el General de División, J. Villalba.

QUINTA EDICIÓN CORREGIDA

## GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, ROSES Y CHACOTS

F. VILLAVERDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

FABRICA DE GORRAS DE UNIFORME

DE  
MAURICIO HERNÁNDEZ

Proveedor de la Escuela Real — Ultimos modelos

entrel.—MADRID

Envíos a provincias

## LEGISLACION MILITAR

SOBRE

## HOJAS DE SERVICIOS Y DE HECHOS

POR

JULIÁN SOSA

SEGUNDA EDICIÓN

Comprende, ampliada, concordadas y comentadas, todas las disposiciones publicadas hasta el 15 de marzo de 1920, acerca de dichos documentos y sobre abonos de tiempo, retiros, conceptualizaciones, etc.

Forma esta obra un tomo en 4.º de 525 páginas, con gran número de modelos y formularios para redactar las hojas de servicios y de hechos y 98 reglas para facilitar el examen de estos documentos y expedir sus copias.

Pidase al autor en esta Administración. Precio 25 pesetas en Madrid y 10,50 en provincias.

## LAS BELICAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD NACIENTE

POR FERNÁNDEZ DE ROTA,  
COMANDANTE DE E. M.

Relaciones entre Ejército y pueblo; reorganización del Ejército y estudio de estrategia y táctica, con enseñanzas guerra mundial.

INTERESANTÍSIMA.—RECOMPENSADA DE REAL ORDEN

Precio: 5,50 pesetas, y por correo 6



■ SALVEMOS A ESPAÑA!, DEL MISMO AUTOR.—Interesantes conferencias para la tropa. Utilísima en los cuarteles. Recomendada de R. O., y recompensada con cruz Mérito Militar.

Precio: 1,50 pesetas, y por correo 1,80

Pedidos: Librería Rivadeneyra, Gran Vía, 8, y a nombre del autor, Depósito de la Guerra, Madrid.

